



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS, NECESARIAS PARA COMPLETAR LA DOTACIÓN DE PERSONAL DE LAS UNIDADES BRIGADA MÓVIL, PROTECCIÓN Y BRIGADA DE REFUERZO, DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS OPERATIVOS Y EN LA DIVISIÓN ANTITERRORISTA Y DE INFORMACIÓN.

Una vez finalizado el proceso de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera de la Ertzaintza, convocado mediante Resolución de 19 de enero de 2012, conjunta del Viceconsejero de Seguridad y del Director de Recursos Humanos. (BOPV nº 13, de 19 de enero), se hace preciso dotar de los efectivos necesarios a las Unidades policiales de la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, y de la División Antiterrorista y de Información, en atención a las necesidades del servicio policial.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Ertzaintza, establecida por Orden de 22 de diciembre de 2011, del Consejero de Interior (BOPV nº 241, de 22 de diciembre), estructura y organiza los medios personales con el objetivo de dotar de una mayor eficacia a la organización y mejorar la prestación del servicio público policial. Entre otras cuestiones, distingue los servicios según su carácter estructural; así, considera que los servicios que prestan las Unidades Brigada Móvil, de Protección, de Intervención, Canina y Brigada de Refuerzo, de la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos y de la División Antiterrorista y de Información, tienen un carácter coyuntural, en el sentido de que las necesidades del servicio policial son variables, por lo que una gestión adecuada y eficaz exige que sean prestados por el número de efectivos que sea necesario en cada momento, sin perjuicio de garantizar a los funcionarios la posibilidad de acceder a un puesto de trabajo con carácter definitivo tras la participación en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo que se convoquen, los cuales pueden ser asignados transtoriamente, en régimen de comisión de servicios, al desempeño de funciones, en lugar de enquistar una estructura de personal.

En el momento presente, la situación de las Unidades de Intervención y Canina no presenta necesidades de dotación de personal, por lo cual los puestos de trabajo adscritos a las mismas no son objeto de esta convocatoria; sin perjuicio de que, ante un cambio de las circunstancias a partir de la efectividad del procedimiento de provisión de puestos de trabajo con carácter definitivo, se lleve a cabo una convocatoria de asignación en régimen de comisión de servicios.

De un lado, se hace preciso arbitrar un procedimiento público y con arreglo a unos criterios de selección, de asignación de comisión de servicios voluntaria, y se debe garantizar que los funcionarios que sean asignados a estas funciones sean los más adecuados en atención a las condiciones aptitudinales y actitudinales que exija el desempeño de las mismas, no solo en el momento de la asignación inicial de la comisión de servicios, sino también durante la vigencia de la misma.



Tras la negociación en la Mesa prevista en el artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, en su sesión de 13 de junio de 2012 y en el Consejo de la Ertzaintza en sesión de 15 de junio de 2012, de conformidad con el Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 16 del Decreto 471/2009, de 28 de agosto, modificado por Decreto 303/2010, de 23 de noviembre, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior,

RESUELVO

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria

1.- Es objeto de la presente convocatoria la asignación, en régimen de comisión de servicios, de carácter voluntario e irrenunciable, de funciones de los puestos de trabajo consignados en el Anexo 1 de la presente Resolución, de las Divisiones siguientes:

- La División Antiterrorista y de Información, cuyo sistema de provisión es Libre Designación (LD), las Unidades siguientes:

- * Unidad de Investigación.
- * Unidad de Información.
- * Unidad de Soporte Operativo.
- * Unidad de Coordinación.

- La División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, cuyo sistema de provisión sea Concurso de Méritos (CM), las Unidades siguientes:

- * Unidad Brigada Móvil.
- * Unidad de Protección.
- * Unidad Brigada de Refuerzo.

2.- En atención a criterios operativos y a la tasa de desocupación de las correspondientes Unidades y las necesidades de servicio, el Director de Recursos Humanos, a propuesta de la Viceconsejería de Seguridad, determinará el número máximo de efectivos a dotar en cada uno de los códigos de RPT.

SEGUNDO.- Requisitos de participación

1.- Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Ertzaintza que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser funcionario de carrera de la Ertzaintza.
- b) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c) Ostentar cualquiera de las categorías que comprenden la Escala Básica o la Escala de Inspección, según el puesto de trabajo a cuyas funciones aspiren.

d) Para la Unidad de Protección, tener acreditado el Curso de Escoltas impartido por la Academia de Policía del País Vasco.

e) Para la Unidad Brigada Móvil, tener acreditado el Curso de Brigada Móvil impartido por la Academia de Policía del País Vasco. No obstante, los puestos de trabajo de esta Unidad podrán ser solicitados por funcionarios que, no obstante no tener acreditada esa especialidad, cumplan el resto de requisitos exigidos para su desempeño, conforme a lo recogido en las bases de datos del Departamento.

2.- Quienes aspiren a la asignación de comisión de servicios a las funciones de los puestos de trabajo de las Unidades Brigada Móvil, de Protección y Brigada de Refuerzo, deberán superar las pruebas físicas, de carácter obligatorio y eliminatorio, que se detallan en los Anexos correspondientes para cada uno de los puestos de trabajo a cuyas funciones se aspira, salvo que estén exentos de la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el Resuelvo Cuarto.

3- Por necesidades del servicio van a resultar prorrogadas las comisiones de servicio actualmente conferidas en el Area de Acompañamientos y la Unidad de Desactivación de Explosivos, o que se confieran para la realización de funciones de la Unidad de Rescate y Apoyo Táctico Policial, en aplicación de la Resolución de 2 de abril de 2012, y en la Unidad Brigada Móvil, en aplicación de la Resolución de 15 de mayo de 2012, así como en la Unidad Brigada de Refuerzo, en aplicación de la Resolución de 5 de junio de 2012, por la que se revocan comisiones de servicios en el Area de Acompañamientos.

4- No podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios de carrera de la Ertzaintza a quienes se confiera comisión de servicios en la Unidad de Rescate y Apoyo Táctico Policial en aplicación de la Resolución de 2 de abril de 2012, y en la Unidad Brigada Móvil, en aplicación de la Resolución de 15 de mayo de 2012, ni quienes procedentes del Area de Acompañamientos accedan a la Unidad Brigada de Refuerzo en virtud de Resolución de 5 de junio de 2012, del Director de Recursos Humanos.

TERCERO.- Plazo de presentación de solicitudes y concurrencia a varios procesos o puestos

1.- Los funcionarios de carrera de la Ertzaintza que deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar la hoja de solicitud que figura en el Anexo 2 a la presente Resolución y presentarla al Jefe de Contro de Recursos Humanos de su respectiva Unidad.

2.- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo 1 de la presente Resolución que deseen cubrir transitoriamente, en régimen de comisión de servicios, y el orden de preferencia de éstos.

3.- Quienes tomen parte en el procedimiento convocado por Resolución de 18 de junio de 2012, para la asignación de comisiones de servicios, necesarias para completar la dotación de personal de las Unidades pertenecientes a la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, a la División de Tráfico, a la División de Policía de



lo Criminal y a la División de Inspección y Administración, podrán participar en el presente. No obstante, si resultaren adjudicatarios de comisión de servicios en ambos procedimientos, se les asignará la comisión de servicios que corresponda al que ahora se convoca, teniéndose por renunciada la otra a todos los efectos.

4.- La adjudicación de las comisiones de servicios en este proceso se realizará en dos fases sucesivas y preclusivas; quienes resulten adjudicatarios de una comisión de servicios en una fase no continuarán en el proceso de asignación en cuanto al resto, teniéndoseles por renunciados en cuanto al resto de solicitudes. En primer lugar se asignarán los puestos correspondientes a la División Antiterrorista y de Información.

5.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo 30 de junio de 2012.

6.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los solicitantes.

7.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo para los aspirantes.

CUARTO.- Pruebas físicas

1.- Los aspirantes que cumplan los requisitos de participación establecidos en el Resuelvo Segundo nº 2, con el fin de acreditar la condición física necesaria para el eficaz desempeño de las funciones objeto de la presente, deberán realizar las pruebas físicas que se detallan en el Anexo correspondiente a la presente; a saber:

- Anexo 3: pruebas físicas para la Unidad Brigada Móvil y para la Unidad Brigada de Refuerzo.
- Pruebas físicas para la Unidad de Protección: las previstas en la Resolución de 29 de enero de 2004, del Viceconsejero de Seguridad, por la que se determinan las pruebas físicas a superar por los funcionarios de la Ertzaintza que en adscripción definitiva ocupen puestos de trabajo sometidos a máxima permanencia (BOPV nº 33, de 18 de febrero).

2.- Las pruebas físicas se valorarán sobre un total máximo de 40 puntos, siendo preciso obtener al menos 20 puntos, para entenderlas superadas.

3.- Los aspirantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentren prestando servicios en la misma Unidad respecto de la que aspiren a ser adjudicatarios de comisión de servicios, quedarán exentos de la realización de las pruebas físicas a que se refiere esta disposición.

4.- Los ejercicios en que consisten esas pruebas físicas se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen, que deberán concurrir a su ejecución en la fecha que se señale, en única convocatoria, con el equipamiento adecuado.

La no presentación por cualquier causa en la fecha y hora que se señalen, será causa de exclusión de la presente convocatoria.



5.- La realización de las pruebas físicas se encomienda a los Instructores de la Unidad Brigada Móvil.

6.- Los gastos que se originen con ocasión de estas pruebas no generarán indemnización alguna.

QUINTO.- Criterios de adjudicación de los puestos de la División Antiterrorista y de Información

Las comisiones de servicios respecto de los puestos de trabajo de la División Antiterrorista y de Información se asignarán previo informe de idoneidad emitido por la Jefatura de División, a propuesta del Jefe de Unidad correspondiente.

SEXTO.- Criterios de adjudicación de los puestos de la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos

1.- Los criterios de adjudicación se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo el de las pruebas, cuya valoración se realizará con referencia a la fecha de realización de las mismas, en única convocatoria.

2.- Para la asignación de las comisiones de servicio a cada una de las Unidades de la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos objeto de la convocatoria, los aspirantes que hayan superado las pruebas correspondientes, serán relacionados por orden de mayor a menor puntuación, que resulte de la valoración del mérito de antigüedad establecido para este procedimiento y la calificación obtenida en las pruebas físicas previstas en esta Resolución, en función del puesto solicitado por el que se concurra.

3.- Los aspirantes admitidos y que hayan quedado exentos de la realización de las respectivas pruebas, tendrán carácter preferente respecto del resto de aspirantes en la concesión de las comisiones de servicios objeto de la presente, de modo que aparecerán en la relación ordenada antes que el resto, conforme al orden de los criterios de preferencia que a seguido se expresan.

4.- Tratándose de puestos de trabajo de Unidad Brigada Móvil, la asignación de las comisiones de servicio se realizará siguiendo los siguientes criterios de preferencia:

4.1.- Los solicitantes que tengan acreditado el curso de especialización en Brigada Móvil convocado por la Academia de Policía del País Vasco, relacionados según el criterio general expresado en los apartados anteriores.

4.2.- Los solicitantes que no tengan acreditado el curso de especialización en Brigada Móvil, pero se encuentren prestando servicio en la Unidad Brigada Móvil a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o que con antelación hayan prestado servicio en dicha Unidad durante un año, en el siguiente orden:



4.2.1.- Los que hayan superado el último procedimiento selectivo para acceso al curso de especialización en Brigada Móvil convocado por la Academia de Policía del País Vasco, relacionados según el criterio general expresado en los apartados anteriores.

4.2.2.- Los aspirantes en quienes no concurra la condición anterior, relacionados según el criterio general expresado en los apartados anteriores.

4.3.- El personal que no cumpla ninguno de los criterios anteriores: no tenga acreditado el curso de especialización, ni preste servicio en la Brigada Móvil a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el siguiente orden:

4.3.1.- Los que hayan superado el último procedimiento selectivo para acceso al curso de especialización en Brigada Móvil convocado por la Academia de Policía del País Vasco, relacionados según el criterio general expresado en los apartados anteriores.

4.3.2.- Los aspirantes en quienes no concurra la condición anterior, relacionados según el criterio general expresado en los apartados anteriores.

5.- La antigüedad: la fecha de inicio del cómputo de este mérito será la correspondiente al comienzo del período de prácticas del procedimiento de ingreso en la Ertzaintza, conforme al siguiente baremo:

| Meses | Puntos |
|--------------|--------|
| Más de 250 | 60 |
| De 236 a 249 | 59 |
| De 221 a 235 | 58 |
| De 216 a 220 | 57 |
| De 206 a 215 | 56 |
| De 196 a 205 | 55 |
| De 181 a 195 | 54 |
| De 121 a 180 | 53 |
| De 111 a 120 | 52 |
| De 91 a 110 | 51 |
| De 0 a 90 | 50 |

6.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.



SÉPTIMO.- Fecha de efectos de las comisiones de servicios

La fecha de efectos de la totalidad de las comisiones de servicios a las que se refiere la presente Resolución coincidirá con la que se determine para la toma de posesión de los destinos adjudicados en la convocatoria efectuada mediante Resolución de 19 de enero de 2012, conjunta del Viceconsejero de Seguridad y del Director de Recursos Humanos, (BOPV nº 13, de 19 de enero), por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos de trabajo con carácter definitivo.

OCTAVO.- Régimen de las comisiones de servicios

- 1.- Los funcionarios en comisión de servicios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.
- 2.- Las comisiones de servicio que se confieran son de carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización alguna.
- 3.- Las presente comisiones de servicios son irrenunciables e incompatibles con las comisiones vigentes que tuvieran conferidas los candidatos a la fecha de la asignación de éstas. No se mantendrá reserva alguna de comisión de servicios.
- 4.- Las comisiones de servicios podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.

En todo caso, se revocarán por desaparición o disminución de las necesidades del servicio que motivaron su asignación, por orden inverso al resultante de los criterios de selección. El funcionario a quien se revoque la comisión de servicios pasará a integrar la bolsa a que se refiere el Resuelvo Noveno.

Las comisiones de servicio se podrán revocar por causa de inidoneidad. La Jefatura de Unidad deberá exponer en informe razonado las circunstancias concurrentes que pongan de manifiesto la ausencia o, en su caso, la pérdida sobrevenida de las condiciones necesarias para el correcto desempeño de las funciones y, con el visto bueno de la Jefatura de División correspondiente, la propia Jefatura de Unidad dará traslado al funcionario afectado mediante comunicación del contenido del informe. La Dirección de Recursos Humanos procederá a la revocación de la comisión de servicios. El informe expresado tendrá validez limitada al supuesto y bolsa concreta de que se trate, quedando excluido de la misma.

Los funcionarios comisionados en las Unidades Brigada Móvil, Protección y Brigada de Refuerzo, durante el desempeño de la comisión de servicios, deberán acreditar el mantenimiento de las condiciones físicas, mediante la superación de las mismas pruebas establecidas en los anexos correspondientes a esta Resolución, que se realizarán con una periodicidad mínima anual.

En todo caso, será causa de revocación de la comisión de servicios las repetidas ausencias por baja médica, por Incapacidad Temporal, debida a enfermedad común o accidente no laboral.

5.- Los funcionarios que por cualquier causa cesen en la comisión de servicios, serán adscritos a los puestos de trabajo que ocupen en adscripción definitiva; quienes carezcan de puesto en dicho régimen de adscripción, será adscritos provisionalmente al puesto de trabajo de procedencia para el que cumplan los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo.

6.- Para la Unidad Brigada de Refuerzo, el régimen horario de prestación de servicios y las condiciones de trabajo serán los determinados en el Anexo 4 de esta Resolución. No obstante, por las características del servicio que presta, el régimen horario podrá sufrir las correspondientes adaptaciones.

Para el resto de las Unidades, el régimen horario aplicable será el establecido en el Acuerdo Regulador de condiciones de trabajo vigente.

NOVENO.- Bolsas

1.- Una vez realizada la asignación de las comisiones de servicios en el número de las convocadas, quedará constituida una bolsa integrada por los aspirantes que, habiendo tomado parte en este procedimiento, no hubieran resultado adjudicatarios de comisión de servicios, ordenados conforme al orden de prelación establecido.

2.- Cuando concurren necesidades de servicio respecto de uno de los puestos de trabajo a que se refiere esta Resolución, se procederá a la asignación de comisión de servicios con cargo a las bolsas que se crean.

3.- Cuando se produzca la situación de necesidad del servicio, la Jefatura de Unidad solicitará de la Dirección Operativa de la Ertzaintza que se tramite ante la Dirección de Recursos Humanos la asignación de comisión de servicios.

La Dirección de Recursos Humanos asignará comisión de servicios en base a las necesidades manifestadas conforme al orden de prelación que resulte de la bolsa que sea de aplicación en base al puesto de trabajo que se trata de proveer por este sistema. La fecha de efectos de la comisión de servicios vendrá determinada por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos.

Como consecuencia de la no aceptación de la propuesta de nombramiento, expresa o tácita, sin más trámites y se pasará al siguiente en el orden de prelación.

Para que proceda la asignación de la comisión de servicios, el interesado deberá encontrarse en condiciones de incorporarse inmediatamente a la prestación del servicio.

Los integrantes de las bolsas de trabajo dejarán de formar parte de las mismas cuando se produzca una modificación en su categoría, o en cualquier circunstancia de su expediente personal, que implique incumplimiento de los requisitos para el desempeño



del puesto de trabajo que se trate de proveer. Durante los períodos de cumplimiento de sanciones disciplinarias, quedará en suspenso la pertenencia a las bolsas; en caso de incapacidad temporal será de aplicación la misma regla.

Los interesados podrán solicitar la baja en las bolsas en cualquier momento, manifestando su voluntad por escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos.

4.- Las bolsas que ahora se constituyen estarán vigentes hasta la siguiente convocatoria que prevea la constitución de bolsas para los mismos puestos de trabajo.

Cuando para la cobertura de las necesidades a las que se refiere esta base se opte por una convocatoria de comisiones de servicios específica, se estará a lo dispuesto en la misma.

DÉCIMO.- Publicación y protección de datos

1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el Portal Gurenet; en los Tablones de Anuncios del Departamento de Interior y de la Academia de Policía del País Vasco se publicará anuncio indicativo de la publicación en el Portal Gurenet.

2.- La identificación de los/as aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- La publicación de cualquier listado de aspirantes se realizará en los tablones de anuncios de todos los centros de trabajo de la Ertzaintza.

4.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

UNDÉCIMO.- Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los/as interesados/as interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Viceconsejera de Administración y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre.

En Erandio, a 18 de junio de 2012.

Fdo.: José María ECHEGARAY FERNÁNDEZ.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
HERRIZADINGO SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Saiburuordetza
Departamento de Zuzendaritza
DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

ANEXO 3

PRUEBAS FÍSICAS PARA LA UNIDAD BRIGADA MÓVIL Y PARA LA UNIDAD BRIGADA DE REFUERZO

Para la realización de las pruebas es imprescindible la acreditación (Nº profesional).

Para la prueba de piscina es imprescindible el gorro de baño.

Cada ejercicio tendrá una puntuación y la calificación final de todo el conjunto de pruebas alcanzará un total máximo de 40 puntos.

Ninguno de los ejercicios será excluyente ni eliminatorio.

Si algún candidato no obtiene ningún punto en alguna prueba, podrá realizar un segundo intento respetando un mínimo de 5 minutos de recuperación tras el primero.

ABDOMINALES

En tendido supino con piernas juntas y manos entrecruzadas en la nuca y los pies sujetos por los tobillos.

- 1.- El candidato se sienta y girando el tronco hacia la izquierda toca con el codo derecho la rodilla izquierda.
- 2.- Retorno a la posición inicial.
- 3.- Se sienta y girando el tronco hacia la derecha toca con el codo izquierdo la rodilla derecha.
- 4.- Retorno a la posición inicial.
- 5.- El ejercicio se repite cuantas veces se pueda durante 1 minuto.

BAREMO

HOMBRES-MUJERES

REPETICIONES:

| | |
|----------|---------------|
| 50 | 16,00 puntos. |
| 49 - 48 | 15,20 " |
| 47 - 46 | 14,40 " |
| 45 - 44. | 13,60 " |
| 43 - 42. | 12,80 " |
| 41 - 40 | 12,00 " |
| 39 - 38 | 11,20 " |
| 37 - 36 | 10,40 " |
| 35 - 34 | 9,60 " |
| 33 - 32 | 8,80 " |



| | |
|-------------|--------|
| 31 - 30. | 8,00 " |
| 29 - 28 | 7,20 " |
| 27 - 26. | 6,40 " |
| 25 - 24 | 5,60 " |
| 23 - 22 | 4,80 " |
| 21 - 20 | 4,00 " |
| 19 - 18 | 3,20 " |
| 17 - 16 | 2,40 " |
| 15 - 14 | 1,60 " |
| Menos de 14 | 0 " |

FLEXIONES DE BRAZOS

El aspirante se colocará boca abajo con los pies apoyados encima de un banco que mida 30 a 35 cm. y brazos extendidos, flexión de estos hasta tocar el pecho el marcador.

En la extensión de brazos no se permitirá ningún movimiento compensatorio de tronco ni de caderas, tanto las piernas como las caderas y el tronco estarán en línea.

No se podrá descansar una vez comenzado el ejercicio y serán contabilizadas aquellas flexiones bien realizadas.

BAREMOS

| HOMBRES | | MUJERES | |
|--------------|--------|--------------|--------|
| REPETICIONES | PUNTOS | REPETICIONES | PUNTOS |
| 35 | 16,00 | 25 | 16,00 |
| 34 | 15,20 | 24 | 15,20 |
| 33 | 14,40 | 23 | 14,40 |
| 32 | 13,60 | 22 | 13,60 |
| 31 | 12,80 | 21 | 12,80 |
| 30 | 12,00 | 20 | 12,00 |
| 29 | 11,20 | 19 | 11,20 |
| 28 | 10,40 | 18 | 10,40 |
| 27 | 9,60 | 17 | 9,60 |
| 26 | 8,80 | 16 | 8,80 |
| 25 | 8,00 | 15 | 8,00 |
| 24 | 7,20 | 14 | 7,20 |
| 23 | 6,40 | 13 | 6,40 |
| 22 | 5,60 | 12 | 5,60 |
| 21 | 4,80 | 11 | 4,80 |
| 20 | 4,00 | 10 | 4,00 |
| 19 | 3,20 | 9 | 3,20 |



| | | | |
|-------------|------|------------|------|
| 18 | 2,40 | 8 | 2,40 |
| 17 | 1,60 | 7 | 1,60 |
| 16 | 0,80 | 6 | 0,80 |
| Menos de 16 | 0 | Menos de 6 | 0 |

AGILIDAD

El aspirante se colocará detrás de la línea de partida y realizará la prueba en el menor tiempo posible.

Esta prueba mide la velocidad de reacción y traslación con múltiples cambios de sentido.

El examinando, a la señal, recorrerá el trazado marcado por las banderolas y según el esquema, a la máxima velocidad posible, saliendo desde A.

Este recorrido se realizará dos veces, puntuando la mejor de las dos marcas realizadas por el aspirante.

BAREMO

| HOMBRES | | MUJERES | |
|---------------|-----------|--------------|--------|
| TIEMPO | PUNTOS | TIEMPOS | PUNTOS |
| 12"00 ó menos | --- 16,00 | 12"6 ó menos | 16,00 |
| 12"1 | --- 15,20 | 12"7 | 15,20 |
| 12"2 | --- 14,40 | 12"8 | 14,40 |
| 12"3 | --- 13,60 | 12"9 | 13,60 |
| 12"4 | --- 12,80 | 13"0 | 12,80 |
| 12"5 | --- 11,20 | 13"1 | 11,20 |
| 12"6 | --- 10,40 | 13"2 | 10,40 |
| 12"7 | --- 9,60 | 13"3 | 9,60 |
| 12"8 | --- 8,80 | 13"4 | 8,80 |
| 12"9 | --- 8,00 | 13"5 | 8,00 |
| 13"0 | --- 7,20 | 13"6 | 7,20 |
| 13"1 | --- 6,40 | 13"7 | 6,40 |
| 13"2 | --- 5,60 | 13"8 | 5,60 |
| 13"3 | --- 4,80 | 13"9 | 4,80 |
| 13"4 | --- 4,00 | 14"0 | 4,00 |
| 13"5 | --- 3,20 | 14"1 | 3,20 |
| 13"6 | --- 2,40 | 14"2 | 2,40 |
| 13"7 | --- 1,60 | 14"3 | 1,60 |
| 13"8 | --- 0,80 | 14"4 | 0,80 |
| Más de 13"9 | --- 0 | Más de 14"5 | 0 |

| HOMBRES | | MUJERES | |
|---------------|--------|---------------|--------|
| TIEMPO | PUNTOS | TIEMPO | PUNTOS |
| 4'05" a 4'00" | 1 | 3'40" a 3'45" | 10 |
| 4'00" a 3'55" | 2 | 3'45" a 3'50" | 9 |
| 3'55" a 3'50" | 3 | 3'50" a 3'55" | 8 |
| 3'50" a 3'45" | 4 | 3'55" a 4'00" | 7 |
| 3'45" a 3'40" | 5 | 4'00" a 4'05" | 6 |
| 3'40" a 3'35" | 6 | 4'05" a 4'10" | 5 |
| 3'35" a 3'30" | 7 | 4'10" a 4'15" | 4 |

BAREMOS

Posición de partida alta, el pie delantero toca la línea de partida.

CARRERA 1.000 METROS

| HOMBRES | | MUJERES | |
|--------------|------------|--------------|------------|
| TIEMPO | PUNTOS | TIEMPO | PUNTOS |
| 40" o menos | 16,00 pto. | 45" o menos | 16,00 pto. |
| De 41" a 43" | 14,40 | De 46" a 48" | 14,40 |
| 44" | 12,80 | 49" | 12,80 |
| 47" | 11,20 | 52" | 11,20 |
| 50" | 9,60 | 55" | 9,60 |
| 53" | 8,00 | 58" | 8,00 |
| 56" | 6,40 | 1'01" | 6,40 |
| 59" | 4,80 | 1'04" | 4,80 |
| 1'02" | 3,20 | 1'07" | 3,20 |
| 1'05" | 1,60 | 1'10" | 1,60 |
| Más de 1'07" | 0 | Más de 1'12" | 0 |

BAREMO

Partiendo desde el interior de la piscina, el aspirante deberá nadar sin pararse en ningún momento ni ayudarse de ningún objeto que pueda constituir una ayuda para la prueba

NATACIÓN 50 METROS

| | | | |
|--------------------|----|-----------------|---|
| 3'30'' a 3'25'' | 8 | 4'15'' a 4'20'' | 3 |
| 3'25'' a 3'20'' | 9 | 4'20'' a 4'25'' | 2 |
| 3'20'' a 3'15'' | 10 | 4'25'' a 4'30'' | 1 |

ANEXO 4

Condiciones de trabajo del personal de la Unidad Brigada de Refuerzo,

- **Premisas:**

- 4 grupos de trabajo.
- Objetivo principal: reforzar presencia en la calle en turnos de mañana y tarde.
- Flexibilidad de horarios, según necesidades.

- **Centro de inicio y fin del servicio:**

La Brigada de Refuerzo, adscrita al Área de Seguridad Ciudadana de la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, iniciará y finalizará el servicio en Iurreta.

- **Retribuciones:**

Complementos de productividad por trabajo efectivo en:

- Nocturno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.8 del Acuerdo de condiciones de trabajo.
- Sábado, domingo o festivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1.c) del Acuerdo de condiciones de trabajo.
- Complemento de productividad de aplicación individual, de carácter bimestral, en base a la no superación de índice de tasa de absentismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Acuerdo de condiciones de trabajo.

- **Ciclo de trabajo:**

- Semana 1: X X X X X X X
- Semana 2: L L L L L L L
- Semana 3: X X X X X X X
- Semana 4: L L L L L L L

- **Jornada de trabajo:**

Jornada de trabajo: 8:30 horas diarias, de lunes a viernes.
12 horas, fines de semana, de 10 h. a 22 h.



En caso de prolongación de la jornada establecida en el punto anterior por necesidades del servicio, será de aplicación la regulación contenida en el artículo 22.2, segundo párrafo, del Acuerdo de condiciones de trabajo.

Con carácter general, el trabajo será llevado a cabo en horario de mañana o tarde y, cuando las necesidades lo requieran, en horario nocturno. Para la determinación del horario de inicio de todas las jornadas de trabajo se tendrá como referencia el establecido para los días laborables en los turnos de mañana, tarde o noche, en su caso, del régimen horario de turnos de Seguridad Ciudadana. Estos horarios podrán ser modificados por la Jefatura en atención a las necesidades del servicio, habiendo de ser comunicada esta circunstancia al personal con la antelación suficiente y, en todo caso, en un plazo de 48 horas.

Por cada hora efectiva completa trabajada en horario de 23:00 a 07:00 horas, será de aplicación el artículo 22.8 del Acuerdo de condiciones de trabajo.

Garantías de descanso:

- 12 horas entre dos jornadas de trabajo.
- 48 horas entre dos semanas de trabajo.

En caso de llamamiento al trabajo en día planificado de libre de servicio, será de aplicación lo previsto en el artículo 27 del Acuerdo Regulator.

- **Vacaciones:**

176 horas anuales.

Forma de disfrute:

- 2 semanas de X-X
- 1 semana de 5 días, de lunes a viernes, dentro de la semana de X-X

Se respetará la llamada semana de garantía en las mismas condiciones que Seguridad Ciudadana.

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo objeto de la convocatoria para asignación en comisión de servicios

| UNIDAD | CÓDIGO | PUESTO | CATEGORÍA | LOCALIDAD | ESPECIALIDAD | SISTEMA |
|--------------------------------|--------|---------------------------|---------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| Brigada Móvil | 40105 | AGENTE SERVICIO | AGENTE 1º | IURRETA | CBM o C. INTERV. * | Pruebas Físicas |
| Brigada Móvil | 40106 | AGENTE SERVICIO | AGENTE | IURRETA | CBM o C. INTERV. * | Pruebas Físicas |
| U. Protección | 40805 | ESCOLTA | E. BÁSICA | BERROZI | C.ESCOLTA | Pruebas Físicas |
| Brigada de Refuerzo | 41003 | BRIGADA REFUERZO | OFICIAL | IURRETA | | Pruebas Físicas |
| Brigada de Refuerzo | 41004 | BRIGADA REFUERZO | SUBOFICIAL | IURRETA | | Pruebas Físicas |
| Brigada de Refuerzo | 41005 | BRIGADA REFUERZO | AGENTE 1º | IURRETA | | Pruebas Físicas |
| Brigada de Refuerzo | 41006 | BRIGADA REFUERZO | AGENTE | IURRETA | | Pruebas Físicas |
| Jefatura División DAI | 30703 | ADJUNTO JEFATURA DIVISIÓN | OFICIAL | ERANDIO | CICG II | LD |
| Jefatura División DAI | 30704 | ADJUNTO JEFATURA DIVISIÓN | SUBOFICIAL | ERANDIO | | LD |
| Jefatura División DAI | 30705 | ADJUNTO JEFATURA DIVISIÓN | E. BÁSICA | ERANDIO | | LD |
| Jefatura División DAI | 30706 | ADJUNTO JEFATURA DIVISIÓN | E. BÁSICA | ERANDIO | CICG I | LD |
| U. Investigación | 30806 | JEFE ÁREA | OFICIAL | ERANDIO | CICG II | LD |
| U. Investigación | 30807 | JEFE ÁREA | OFICIAL | OIARTZUN | CICG II | LD |
| U. Investigación | 30808 | JEFE ÁREA | OFICIAL | VITORIA-GASTEIZ | CICG II | LD |
| U. Investigación | 30809 | JEFE GRUPO | E. INSPECCIÓN | ERANDIO | CICG II | LD |
| U. Investigación | 30810 | JEFE GRUPO | E. INSPECCIÓN | OIARTZUN | CICG II | LD |
| U. Investigación | 30811 | JEFE GRUPO | E. INSPECCIÓN | VITORIA-GASTEIZ | CICG II | LD |
| U. Investigación | 30812 | AGENTE SERVICIO "C" | E. BÁSICA | ERANDIO | CICG I | LD |
| U. Investigación | 30816 | AGENTE SERVICIO "C" | E. BÁSICA | ERANDIO | | LD |
| U. Investigación | 30813 | AGENTE SERVICIO "C" | E. BÁSICA | OIARTZUN | CICG I | LD |
| U. Investigación | 30814 | AGENTE SERVICIO "C" | E. BÁSICA | VITORIA-GASTEIZ | CICG I | LD |
| U. Información | 30903 | JEFE GRUPO | E. INSPECCIÓN | ERANDIO | CICG II | LD |
| U. Información | 30904 | JEFE GRUPO | E. INSPECCIÓN | OIARTZUN | CICG II | LD |
| U. Información | 30905 | JEFE GRUPO | E. INSPECCIÓN | VITORIA-GASTEIZ | CICG II | LD |
| U. Información | 30906 | AGENTE SERVICIO "C" | SUBOFICIAL | ERANDIO | CICG II | LD |
| U. Información | 30907 | AGENTE SERVICIO "C" | SUBOFICIAL | OIARTZUN | CICG II | LD |
| U. Información | 30908 | AGENTE SERVICIO "C" | SUBOFICIAL | VITORIA-GASTEIZ | CICG II | LD |
| U. Información | 30909 | AGENTE SERVICIO "C" | E. BÁSICA | ERANDIO | CICG I | LD |
| U. Información | 30913 | AGENTE SERVICIO "C" | E. BÁSICA | ERANDIO | | LD |
| U. Información | 30910 | AGENTE SERVICIO "C" | E. BÁSICA | OIARTZUN | CICG I | LD |
| U. Información | 30911 | AGENTE SERVICIO "C" | E. BÁSICA | VITORIA-GASTEIZ | CICG I | LD |
| U. Soporte Operativo y Técnico | 31003 | JEFE ÁREA | OFICIAL | ERANDIO | CICG II | LD |
| U. Soporte Operativo y Técnico | 31004 | JEFE GRUPO | E. INSPECCIÓN | ERANDIO | CICG II | LD |
| U. Soporte Operativo y Técnico | 31005 | AGENTE SERVICIO "C" | SUBOFICIAL | ERANDIO | CICG II | LD |
| U. Soporte Operativo y Técnico | 31006 | AGENTE SERVICIO "C" | E. BÁSICA | ERANDIO | CICG I | LD |
| U. Soporte Operativo y Técnico | 31008 | AGENTE SERVICIO "C" | E. BÁSICA | ERANDIO | | LD |
| U. Coordinación | 31103 | JEFE ÁREA | OFICIAL | ERANDIO | CICG II | LD |
| U. Coordinación | 31104 | JEFE GRUPO | E. INSPECCIÓN | ERANDIO | CICG II | LD |
| U. Coordinación | 31105 | AGENTE SERVICIO "C" | E. BÁSICA | ERANDIO | CICG I | LD |
| U. Coordinación | 31109 | AGENTE SERVICIO "C" | E. BÁSICA | ERANDIO | | LD |
| U. Coordinación | 31106 | AGENTE SERVICIO "C" | E. BÁSICA | OIARTZUN | CICG I | LD |
| U. Coordinación | 31107 | AGENTE SERVICIO "C" | E. BÁSICA | VITORIA-GASTEIZ | CICG I | LD |

* Se permitirá el acceso sin requisito de especialidad conforme al resuelto 6º de la Resolución



2. ERANSKINA - ESKAERA
ANEXO 2 - SOLICITUD

ZERBITZU-EGINKIZUNEN ESKAERA TERRORISMOAREN AURKAKO ETA INFORMAZIOKO ALORRERAKO ETA HERRITARREN SEGURTASUNERAKO ETA EKINTZETARAKO BALIABIDEEN ALORREKO BRIGADA MUGIKOR UNITATERAKO, BABESERAKO UNITATERAKO (ESKOLTAK) ETA INDARTZEKO BRIGADA UNITATERAKO

SOLICITUD DE COMISIONES DE SERVICIOS PARA LA DIVISION ANTITERRORISTA E INFORMACION, Y PARA LA UNIDADES DE BRIGADA MÓVIL, UNIDAD DE PROTECCIÓN (ESCOLTAS) Y UNIDAD DE BRIGADA DE REFUERZO DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS OPERATIVOS.

ERTZAINZAKO FUNTZIONARIOAREN DATUAK
DATOS DEL/DE LA FUNCIONARIO/A PERTENECIENTE A LA ERTZAINZTA

| | |
|---------------------------------------|--|
| Zenbaki Profesional Nº Profesional | 1. Deitura/1º Apellido 2. Deitura/ 2º Apellido Izena/ Nombre |
|---------------------------------------|--|

HAU ESKATZEN DU/ SOLICITA :

I. Eranskinaren arabera, Terrorismoaren aurkako eta Informazioko Alorrerako eta Herritarren Segurtasunerako eta Ekintzatarako Baliabideen Alorreko Brigada Mugikor Unitaterako, Babeserako Unitaterako (Eskoltak) eta Indartzeko Brigada Unitaterako deitutako lanpostuetarako zerbitzu-eginkizunen deialdian onartua izatea, lehentasun-ordenaren arabera zehazten diren destino hauetarako. Deialdi hori Giza Baliabideen zuzendariaren 2012ko ekainaren 18ko ebazpenaren bidez egin da. Ser admitido en la convocatoria de comisiones de servicio para los puestos convocados, según en Anexo I, para la División Antiterrorista e Información, y para las Unidades de Brigada Móvil, Unidad de Protección (Escoltas) y Unidad de Brigada de Refuerzo de la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos convocada por Resolución del Director de RR.HH. de fecha 18 de junio de 2012, para acceder a los siguientes destinos que por riguroso orden de preferencia se detallan

TERRORISMOAREN AURKAKO ETA INFORMAZIOKO ALORRERAKO LANPOSTUEN KODEAK; lanpostuak betetzeko sistema, Izendapen Askea (IA): lanpostu hauen esleipenak lehentasuna izango du 2. ERANSKINEAN jasotako en aurrean.

CÓDIGOS DE PUESTOS PARA LA D. ANTITERRORISTA E INFORMACIÓN, sistema de provisión LD: Estos puestos serán asignados con preferencia a los consignados en el ANEXO 2

| | | | | | | |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 1º _____ | 2º _____ | 3º _____ | 4º _____ | 5º _____ | 6º _____ | 7º _____ |
| 8º _____ | 9º _____ | 10º _____ | 11º _____ | 12º _____ | 13º _____ | 14º _____ |
| 15º _____ | 16º _____ | 17º _____ | 18º _____ | 19º _____ | 20º _____ | 21º _____ |
| 22º _____ | 23º _____ | 24º _____ | 25º _____ | 26º _____ | 27º _____ | 28º _____ |
| 29º _____ | 30º _____ | 31º _____ | 32º _____ | 33º _____ | 34º _____ | 35º _____ |
| 36º _____ | 37º _____ | 38º _____ | 39º _____ | 40º _____ | 41º _____ | 42º _____ |

HERRITARREN SEGURTASUNERAKO ETA EKINTZETARAKO BALIABIDEEN ALORREKO LANPOSTUEN KODEAK (Brigada Mugikor U., Babeserako U. (Eskoltak), Indartzeko Brigada U.); lanpostuak betetzeko sistema, Merezimendu Lehiaketa (ML).

CÓDIGOS DE PUESTOS D. SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS OPERATIVOS (U. Brigada Móvil, U. Protección (Escoltas), U. Brigada de Refuerzo), Sistema de Provisión CM.

| | | | | | | |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 1º _____ | 2º _____ | 3º _____ | 4º _____ | 5º _____ | 6º _____ | 7º _____ |
| 8º _____ | 9º _____ | 10º _____ | 11º _____ | 12º _____ | 13º _____ | 14º _____ |
| 15º _____ | 16º _____ | 17º _____ | 18º _____ | 19º _____ | 20º _____ | 21º _____ |
| 22º _____ | 23º _____ | 24º _____ | 25º _____ | 26º _____ | 27º _____ | 28º _____ |
| 29º _____ | 30º _____ | 31º _____ | 32º _____ | 33º _____ | 34º _____ | 35º _____ |
| 36º _____ | 37º _____ | 38º _____ | 39º _____ | 40º _____ | 41º _____ | 42º _____ |

Interesatuaren izenpea
Firma del interesado/a

Data/ Fecha _____

Sarrera Erregistroa/ Registro de Entrada

OMS/OPMA. Agiri: Inbidea edo pertsona 101020 Logo Organismaren arabera erabiliz daiteke. Giza Baliabideen Zuzendaritzak ez du inongo erantzukizunik hartzen lanpostuaren erabiliz daiteke. Giza Baliabideen Zuzendaritzak ez du inongo erantzukizunik hartzen lanpostuaren erabiliz daiteke. Giza Baliabideen Zuzendaritzak ez du inongo erantzukizunik hartzen lanpostuaren erabiliz daiteke. Giza Baliabideen Zuzendaritzak ez du inongo erantzukizunik hartzen lanpostuaren erabiliz daiteke.